RESOLUCIÓN PCSJSR22-012
18 de enero de 2022

"Por la cual se autoriza una contratación"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 de conformidad con lo aprobado en la sesión del 13 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, en el que se incluye el proyecto de "Construcción y Dotación de Infraestructura Física Asociada a la Prestación del Servicio de Justicia a nivel nacional" por valor de $62.393.842.944.

Mediante Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 se desagregó, a nivel de actividades, los proyectos que integra el presupuesto del Plan de Inversiones para la Rama Judicial – 2022, con el respectivo anexo de valores de referencia, y en él se incorporó la actividad ***"Realizar actividades de Construcción de las Sedes Judiciales de Aguada (Santander), El Charco (Nariño), Riofrío (Valle del Cauca), San Diego (Cesar), El Cocuy (Boyacá), La paya (Boyacá), Paz de Ariporo (Casanare), Trinidad (Casanare), Puerto Carreño (Vichada), Mosquera (Nariño), Pizarro (Nariño), Sincé (Sucre), Aguachica (Cesar), Zipaquirá (Cundinamarca), El Dovio (Valle del Cauca), Sahagún (Córdoba),"***

El Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante el documento técnico, solicita al Consejo Superior de la Judicatura autorización para contratar la Construcción de las sedes judiciales de Puerto Carreño (Vichada), Mosquera (Nariño), Pizarro (Nariño), Sincé (Sucre) y Aguachica (Cesar) las cuales están consideradas en el proyecto ***"Construcción y Dotación de Infraestructura Física Asociada a la Prestación del Servicio de Justicia a nivel nacional"***

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ° Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adelantar las contrataciones que se indican a continuación, las cuales hacen parte de la actividad referida en los considerandos de la presente resolución, así:

ACTIVIDADES	Valor total Vigencia 2022
Realizar actividades de Construcción de la sede judicial de Puerto Carreño (Vichada)	$5.026.531.206
Realizar actividades de Construcción de la Construcción sede judicial de Sincé (Sucre)	$2.024.019.281
Realizar actividades de Construcción de la Construcción sede judicial de Aguachica (Cesar)	$3.334.395.128
Realizar actividades de Construcción de la Construcción sede judicial de Mosquera (Nariño)	$818.554.159
Realizar actividades de Construcción de la Construcción sede judicial de Pizarro (Nariño)	$864.678.488
TOTAL	$ 12.068.178.262

ARTÍCULO 2. ° Las actividades descritas en el artículo 1° de la presente resolución, se encuentran respaldadas con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial así:

N° de CDP	Fecha de CDP	Descripción	Valor total	Valor del CDP	Valor a Afectar
4722	2022-01-06	Realizar actividades de Construcción de la sede judicial de Puerto Carreño (Vichada)	$5.026.531.206	$5.026.531.206	$5.026.531.206
4822	2022-01-06	Realizar actividades de Construcción de la sede judicial de Sincé (Sucre)	$2.024.019.281	$2.024.019.281	$2.024.019.281
4922	2022-01-06	Realizar actividades de Construcción de la sede judicial de Aguachica (Cesar)	$3.334.395.128	$3.334.395.128	$3.334.395.128
4322	2022-01-06	Realizar actividades de Construcción de la sede judicial de Mosquera (Nariño)	$818.554.159	$818.554.159	$818.554.159
4422	2022-01-06	Realizar actividades de Construcción de la sede judicial de Pizarro (Nariño)	$864.678.488	$864.678.488	$864.678.488
TOTAL			$ 12.068.178.262	$ 12.068.178.262	$ 12.068.178.262

ARTICULO 3. ° La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y pos contractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4. ° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/JAGT